



"Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°369/2026

Empedrado, Ctes, 08 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Empedrado –Texto Ordenado 2026–; la Ordenanza Municipal N.º 20/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N.º 20/2026 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso Público de Oferentes para otorgar tres (3) permisos onerosos de uso especial de sectores ubicados dentro del predio del Anfiteatro Municipal, destinados exclusivamente al expendio de comidas y bebidas durante la Fiesta Provincial del Estudiante – Edición 2026, a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026.

Que los permisos revisten carácter precario, temporario, personal, oneroso, intransferible y revocable por razones de interés público debidamente fundadas, limitándose al sector y período establecidos en el Pliego.

Que la Ordenanza establece que cada sector constituye un renglón independiente y que podrán formularse ofertas por uno, varios o todos ellos, rigiendo como regla la adjudicación de un (1) renglón por oferente a fin de favorecer la pluralidad.

Que el artículo 5.º de la Ordenanza Municipal N.º 20/2026 dispone que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal aprobar mediante Resolución el Pliego Particular, el croquis, las superficies, el canon base de cada renglón, el cronograma, las garantías y los formularios de oferta.

Que la inminencia de la Fiesta Provincial del Estudiante – Edición 2026, cuyo inicio está previsto para el día 25 de septiembre de 2026, determina la necesidad de culminar





“Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026”

previamente las etapas de recepción y apertura de ofertas, evaluación, preadjudicación, adjudicación, pago de cánones, constitución de garantías, habilitación e inspección de los sectores.

Que dicha circunstancia configura una situación objetiva de urgencia e interés público, vinculada directamente con la adecuada organización, seguridad, salubridad y prestación de servicios durante un evento de especial relevancia cultural y turística para la comunidad de Empedrado.

Que los días 14 de septiembre de 2026, feriado con motivo de la conmemoración de la Fundación de Empedrado, y 15 de septiembre de 2026, asueto administrativo municipal con motivo de las celebraciones patronales, revisten carácter inhábil administrativo y, por tanto, no serán computados dentro del plazo correspondiente.

Que, asimismo, los días sábado 19 y domingo 20 de septiembre de 2026 revestirían ordinariamente carácter inhábil administrativo.

Que el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes establece que, existiendo urgencia y mediante resolución fundada, podrán habilitarse días y horas inhábiles de oficio o a petición del interesado.

Que, en concordancia, el artículo 14 del mismo cuerpo legal establece como principio que los plazos se computan en días hábiles administrativos, salvo las excepciones previstas legalmente y los supuestos que resulten de la aplicación del artículo 13, resultando así plenamente admisible que los días expresamente habilitados sean considerados hábiles exclusivamente respecto del procedimiento para el cual se dispone dicha habilitación.

Que la habilitación excepcional de los días **sábado 19 y domingo 20 de septiembre de 2026** resulta necesaria, razonable y proporcionada a la urgencia acreditada, permitiendo preservar íntegramente el plazo mínimo de siete (7) días hábiles administrativos exigido por la Ordenanza N.º 20/2026, sin reducir ni suprimir dicho término.





“Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026”

Que la medida excepcional se limita estrictamente al presente Concurso Público de Oferentes y no implica modificación del carácter inhábil de dichos días para las restantes actuaciones administrativas municipales.

Que, produciéndose la última publicación del llamado el día 11 de septiembre de 2026, y no computándose los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre, corresponde computar como días hábiles administrativos los días 16, 17 y 18 de septiembre; 19 y 20 de septiembre por expresa habilitación dispuesta mediante la presente; y 21 y 22 de septiembre de 2026, completándose de este modo los siete (7) días hábiles administrativos mínimos exigidos.

Que, en consecuencia, corresponde fijar la **apertura pública de sobres para el día miércoles 23 de septiembre de 2026**, encontrándose para entonces íntegramente cumplido el plazo mínimo excepcional establecido por la Ordenanza Municipal N.º 20/2026.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente al **Concurso Público de Oferentes**, destinado al otorgamiento de tres (3) permisos onerosos, precarios y temporarios de uso especial de sectores ubicados dentro del predio del Anfiteatro Municipal “Marcos Herminio Ramírez”, destinados al expendio de comidas y bebidas durante la Fiesta Provincial del Estudiante – Edición 2026, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.º.- APROBAR el croquis de ubicación de los tres (3) sectores incorporado a la Ordenanza Municipal N.º 20/2026 y FIJAR los siguientes cánones base mínimos:

- a) **REGLÓN N.º 1 – SECTOR N.º 1:** superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²), canon base mínimo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000).
- b) **REGLÓN N.º 2 – SECTOR N.º 2:** superficie de cincuenta metros cuadrados (50 m²), canon base mínimo de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000).





“Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026”

c) **RENGLÓN N.º 3 – SECTOR N.º 3:** superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²), canon base mínimo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000).

No serán admisibles ofertas económicas inferiores al canon base correspondiente al renglón ofertado.

ARTÍCULO 3.º.- DISPONER el llamado a CONCURSO PÚBLICO DE OFERENTES, conforme a la Ordenanza Municipal N.º 20/2026 y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la presente.

ARTÍCULO 4.º.- DISPONER, en virtud de las razones de urgencia e interés público desarrolladas en los considerandos de la presente y conforme al artículo 6.º de la Ordenanza Municipal N.º 20/2026, la aplicación excepcional del plazo mínimo de siete (7) días hábiles administrativos entre la última publicación exigida del llamado y la fecha del acto público de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 5.º.- HABILITAR, en los términos del artículo 13, en concordancia con el artículo 14, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes, los días sábado 19 y domingo 20 de septiembre de 2026, exclusivamente a los fines del presente Concurso Público de Oferentes, otorgándoles carácter de días hábiles administrativos respecto de este procedimiento.

La habilitación comprende la prosecución del procedimiento, el cómputo del plazo establecido por la Ordenanza Municipal N.º 20/2026, la realización de actuaciones internas, consultas, comunicaciones, diligencias y demás actos vinculados directa y exclusivamente con el presente Concurso Público.

La habilitación aquí dispuesta se funda en la urgencia derivada de la proximidad de la Fiesta Provincial del Estudiante – Edición 2026 y en la necesidad de asegurar el íntegro cumplimiento del plazo mínimo reglamentario previo a la apertura, sin afectar los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia y debido procedimiento.





“Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026”

ARTÍCULO 6.º.- ESTABLECER que la habilitación dispuesta en el artículo precedente **no** importa reducción, dispensa ni supresión del plazo mínimo de siete (7) días hábiles administrativos establecido por el artículo 6.º de la Ordenanza Municipal N.º 20/2026, sino exclusivamente la atribución de carácter hábil a los días 19 y 20 de septiembre de 2026 para este procedimiento concreto, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Código de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 7.º.- DISPONER la publicación del llamado durante tres (3) días como mínimo en el Boletín Oficial y su difusión simultánea a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Empedrado y demás medios institucionales que resulten adecuados para asegurar la mayor publicidad y concurrencia del procedimiento.

ARTÍCULO 8.º.- TENER PRESENTE que la última publicación exigida del llamado tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2026, a partir de la cual se efectuará el cómputo del plazo mínimo excepcional establecido en el artículo 4.º de la presente.

A tales efectos, se computarán como días hábiles administrativos:

- **16 de septiembre: día 1;**
- **17 de septiembre: día 2;**
- **18 de septiembre: día 3;**
- **19 de septiembre: día 4, por habilitación expresa;**
- **20 de septiembre: día 5, por habilitación expresa;**
- **21 de septiembre: día 6;**
- **22 de septiembre: día 7.**

ARTÍCULO 9.º.- FIJAR como fecha para la realización del acto público de apertura de sobres el día miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 9:30 horas, en las instalaciones del Palacio Municipal.





“Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026”

ARTÍCULO 10.º- ESTABLECER que las ofertas deberán presentarse única y exclusivamente en soporte papel y mediante sobre cerrado, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Empedrado, hasta el día 22 de septiembre de 2026, a las 13 horas.

El sobre exterior deberá contener la documentación administrativa y técnica exigida por el Pliego y, en su interior, un segundo sobre cerrado identificado como “OFERTA ECONÓMICA”, que contendrá exclusivamente la cotización correspondiente y el orden de preferencia cuando el oferente formule propuesta por más de un renglón.

Las ofertas ingresadas con posterioridad a la fecha y hora límite serán rechazadas sin proceder a su apertura.

ARTÍCULO 11.º- ESTABLECER que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el croquis, los formularios y demás documentación correspondiente al procedimiento se encontrarán disponibles durante todo el período de convocatoria en Mesa de Entradas, en la Dirección de Comercio y en el sitio web oficial de la Municipalidad de Empedrado, sin que su disponibilidad electrónica habilite la presentación digital de ofertas.

ARTÍCULO 12.º- INTEGRAR la **COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN** del Concurso Público de Oferentes, con un representante de cada una de las siguientes dependencias:

- a) Secretaría General;
- b) Secretaría de Hacienda, Finanzas y Desarrollo Productivo;
- c) Secretaría de Cultura, Educación y Turismo;
- d) Asesoría Legal de la Municipalidad de Empedrado.

Podrán intervenir, en carácter de asesores, representantes de las áreas técnicas de Comercio, Bromatología, Defensa Civil, Tránsito y aquellas otras cuya intervención resulte necesaria.

ARTÍCULO 13.º- INVITAR al Honorable Concejo Deliberante de Empedrado a designar un (1) representante para participar del procedimiento en carácter de observador sin voto, conforme a lo establecido por el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 20/2026.





“Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026”

ARTÍCULO 14.º.- ESTABLECER que cada sector constituye un renglón independiente y que cada uno será adjudicado a la oferta admisible de mayor canon, previa verificación integral del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, sanitarios, comerciales y de seguridad establecidos en la Ordenanza Municipal N.º 20/2026 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 15.º.- ESTABLECER que los adjudicatarios deberán, antes de ocupar el sector correspondiente, formalizar el permiso, abonar íntegramente el canon adjudicado, constituir las garantías exigidas, obtener las habilitaciones correspondientes y cumplir las restantes condiciones establecidas en el Pliego.

ARTÍCULO 16.º.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la coordinación del procedimiento y la incorporación al expediente de las constancias de publicación, difusión, comunicaciones y demás actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 17.º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, notifíquese a las áreas intervinientes y, oportunamente, archívese.

